

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



**COLEGIO INGLES EVERGREEN**

**DE LA LIGUA**

agosto de 2020

<b>ÍNDICE</b>	<b>Páginas</b>
I. Disposiciones Generales.	Pág. 3
II. Estrategias de Evaluación.	Pág. 5
III. Las Calificaciones.	Pág. 7
IV. Procedimientos Evaluativos.	Pág. 9
V. Comunicación de los Resultados a los Apoderados.	Pág. 13
VI. Plan Remedial y Actividades de Reforzamiento.	Pág. 14
VII. Evaluación Diferenciada.	.Pág. 15
VIII. Determinación de la situación académica final para la Promoción.	Pág. 18
IX. Situaciones especiales de Evaluación y Promoción.	Pág. 20
X. Resolución de situaciones no contempladas en el Reglamento.	Pág. 20
XI. Actualización del Reglamento.	Pág. 20
XII. Anexo Reglamento para Clases a Distancia en periodo de pandemia por Covid-19	Pág 21

# I

## DISPOSICIONES GENERALES

### **ARTÍCULO N° 1.**

El presente Reglamento, establece las Normas y Procedimientos de Evaluación y Promoción para las y los(as) estudiantes de los niveles de 1° a 4° Año de Enseñanza Básica del Colegio Evergreen, durante el año escolar vigente, de acuerdo a las normas promulgadas por el Ministerio de Educación, en el Decreto 67 de 2018.

### **ARTÍCULO N° 2.**

**Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:**

**Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67 de 2018.

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**Promoción:** Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

### **ARTÍCULO N° 3.**

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se aplicará sin distinción alguna a todos los(as) estudiantes del Colegio, que cursan niveles de Enseñanza General Básica.

#### **ARTÍCULO N° 4.**

Los(as) estudiantes tienen derecho a:

Ser informados de los criterios de evaluación.

Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del colegio.

#### **ARTÍCULO N° 5.**

Para los efectos de evaluación y promoción de los(as) estudiantes se consideran las bases o marcos curriculares, planes y programas de estudio y decretos pertinentes vigentes, para cada nivel, considerando que el proceso de evaluación debe llevarse a cabo atendiendo a la diversidad individual, social y cultural.

#### **ARTÍCULO N° 6.**

La Evaluación es un proceso permanente y sistemático cuya finalidad es proporcionar información a la dirección y su equipo, los(as) docentes, los(as) apoderados(as) y los(as) estudiantes respecto de los aprendizajes alcanzados, para implementar acciones de fortalecimiento y apoyo para que los(as) estudiantes completen un proceso de aprendizaje satisfactorio. Esto en el marco de la aceptación y respeto profundo por la diversidad individual, social y cultural.

Por medio del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se pretende:

- Satisfacer las necesidades, demandas y necesidades educativas de los(as) estudiantes del Colegio.
- Integrar a las Familias de los(as) estudiantes en su Proceso Educativo, promoviendo un compromiso activo entre el Colegio y la Familia en la Formación de sus hijos e hijas.

Es por ello que el reglamento será entregado y revisado al inicio de cada año escolar con los apoderados y estudiantes de los distintos niveles educacionales. El Colegio publicará el Reglamento de Evaluación en la página web del colegio e informará su contenido a los apoderados(as) en la primera reunión del año.

#### **ARTÍCULO N° 7**

Los(as) estudiantes del Colegio serán evaluados(as) y calificados(as) en todas las asignaturas del Plan de Estudio, durante el año lectivo de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará en régimen semestral.

Cada semestre se entregará a los apoderados y estudiantes un informe parcial de las calificaciones obtenidas durante el proceso.

Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se desarrollarán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región.

## II ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

### **ARTÍCULO N° 8.**

#### **Concepto de Evaluación.**

La evaluación es un proceso sistemático que permite recoger evidencias sobre los niveles de logro alcanzado por los(as) estudiantes en sus aprendizajes y la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje. Para poder tomar decisiones, facilitar el aprendizaje de todos los(as) estudiantes y propiciar un la mejora continua.

### **ARTÍCULO N° 9.**

#### **Criterios y Estrategias Evaluativas.**

La evaluación es considerada un proceso que retroalimenta el que hacer educativo y permite tomar decisiones acertadas con el objeto de que todos(as) los(as) estudiantes mejoren sus aprendizajes. Lo que se enseña y evalúa son los contenidos y habilidades definidos en los programas de estudio y documentos oficiales de orientación curricular emanados del Ministerio de Educación. A partir de la evaluación, los(as) estudiantes recibirán retroalimentación permanente sobre sus fortalezas y debilidades en su desempeño académico con el fin de establecer acciones de mejoramiento personalizadas.

El análisis y reflexión oportuna, de la información recogida de observaciones, trabajos e aplicación de instrumentos de evaluación, constituye una estrategia poderosa para:

- Desarrollar en los(as) estudiantes la capacidad de autoevaluarse y gestionar su propio aprendizaje.
- Identificar características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizajes.
- Reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Detectar y trabajar las dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar información a los Apoderados para comprometer su colaboración.

- Determinar la Promoción de los(as) estudiantes.

## **ARTÍCULO N° 10.**

### **Tipos de Evaluación.**

Se aplicara formas de calificar los aprendizajes de los(as) estudiantes en todos los niveles de enseñanza:

**La Evaluación Diagnóstica:** que se realiza previa al inicio del año escolar, pretende tener un panorama de respecto de los contenidos y habilidades que manejan los(as) estudiantes, necesarios para poder asimilar y comprender en forma significativa los nuevos conocimientos y desarrollar a partir de ellos habilidades. Por otro lado, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos necesarios para éste cometido.

**La Evaluación Formativa:** que se realiza constantemente durante el proceso educativo y que, por lo tanto, debe considerarse una parte reguladora y consustancial al proceso. La evaluación formativa se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los(as) estudiantes. Este tipo de evaluación favorece la retroalimentación del proceso de enseñanza y aprendizaje, permitiendo regularlo, es decir, adaptarlo a las condiciones pedagógicas en beneficio de los aprendizajes de los(as) estudiantes. Por ello, en este tipo de evaluación importan los logros y errores, puesto que ello permite identificar cómo está ocurriendo el proceso de construcción de significados por parte de los(as) estudiantes. Este tipo de evaluación podrá registrarse como calificación parcial.

**La Evaluación de Unidad o Sumativa:** que se realiza al finalizar una etapa del proceso educativo, y tiene por objetivo determinar cuantitativamente (calificar) el nivel de logro que alcanzan los(as) estudiantes una vez concluido. Permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados durante un determinado período de tiempo y tomar decisiones respecto de ellos.

## **ARTÍCULO N° 11.**

### **Herramientas, procedimientos e instrumentos evaluativos.**

Para las evaluaciones, el o la profesor(a) podrá usar una amplia gama de herramientas, procedimientos e instrumentos evaluativos:

1. Desarrollo de la expresión Oral: Interrogaciones, Debates, Mesa Redonda, Ponencias etc.
2. Desarrollo de la expresión escrita y oral: Exámenes Escritos, Disertaciones, Exposiciones, Monografías, Ensayos, Trabajos Escritos, Pruebas de Ensayo con respuestas abiertas, Pruebas de respuestas guiadas, Pruebas Objetivas con ítems variados, puesta en común, etc.

3. Desarrollo de la exploración, ejecución y manipulación: Maquetas, murales, papelógrafos, planos, dibujos, esquemas, mapas conceptuales, etc.
4. Desarrollo de la creatividad: Presentaciones artísticas: obras de teatro, folclore, obras musicales, bailes, exposiciones plásticas, trabajos de laboratorios, talleres, coreografías, dramatizaciones, etc.
5. Desarrollo de metodologías de investigación: Procedimiento que permite detectar avances o dificultades de aprendizaje mediante listas de cotejo, pautas de evaluación y registro anecdótico.
6. Desarrollo de actitudes como responsabilidad, colaboración, perseverancia y esfuerzo: Secuencia de tareas, presentación de materiales, útiles de trabajo, cuadernos al día, trabajo en equipo, etc. Desarrollo del pensamiento crítico: Autoevaluación, coevaluación y evaluación de pares.
7. Otros instrumentos o procedimientos de evaluación.

## **ARTÍCULO N° 12.**

### **Evaluaciones de Unidad o Sumativas.**

Las evaluaciones de unidad o sumativas que aplicarán los docentes en las diversas asignaturas deberán ser visadas previamente por la Unidad Técnico Pedagógica o Coordinación Académica correspondientes antes de ser enviada al multicopiado.

## **III**

## **LAS CALIFICACIONES**

## **ARTÍCULO N° 13.**

### **Formas de calificar a los(as) estudiantes.**

- a. Los(as) estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, y la cantidad de calificaciones mínima de una asignatura estará determinada por el número de horas de cada asignatura. Esto, está determinado por la siguiente tabla:

<b>N° de horas Semanales por asignatura</b>	<b>N° mínimo de calificaciones</b>
6 horas	5
5 horas	4
4 horas	4
3 horas	3
2 horas	3
1 hora	2

- b. Para calificar a los(as) estudiantes del Colegio, se utilizará en todas las evaluaciones y promedios, una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, siendo 1,0 la nota mínima. La calificación mínima de aprobación será 4,0 y

deberá corresponder al 60% de logro. Exceptuando Religión que será evaluada mediante conceptos y su promedio no incidirá ni el promedio final de los(as) estudiantes, ni en su promoción.

- c. La calificación obtenida por los y las estudiantes en la asignatura de Religión será traducida a conceptos de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencia:

<b>MB</b>	6,0 a 7,0
<b>B</b>	5,0 a 5,9
<b>S</b>	4,0 a 4,9
<b>I</b>	2,0 a 3,9

#### **ARTÍCULO N° 14.**

##### **Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los y las estudiantes.**

- a. Los resultados de las calificaciones se consignarán en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será de 4,0.
- b. Las calificaciones obtenidas de evaluaciones parciales producto de la aplicación de distintos criterios evaluativos serán coeficiente 1 (una nota). Para el caso de las evaluaciones de unidad o sumativas la calificación será coeficiente 2 (dos notas).
- c. Para definir la escala de notas de para un instrumento evaluativo:
- El 7,0 corresponderá al Puntaje Ideal cuando al menos un estudiante logre éste puntaje.
  - El 7,0 corresponderá al promedio entre el puntaje Ideal y el puntaje de Máximo obtenido, cuando no haya estudiantes que alcanzan el puntaje Ideal. Es decir, el 7,0 corresponderá a:  $(\text{Puntaje Ideal} + \text{Puntaje Máximo Obtenido})/2$ .
- d. Durante el año lectivo se calcularán promedios semestrales (S1 y S2) sumando todas las calificaciones del semestre y dividiendo el resultado por el número de calificaciones existentes. Una vez cerrado el segundo semestre se calculará el promedio final de acuerdo a la siguiente fórmula  $(S1 + S2)/2$ . Tanto los promedios semestrales como el final de cada asignatura se expresarán con un decimal aproximado. Los promedios generales de los semestres y final se calcularán sumando todos los promedios de las asignaturas y dividiendo este resultado por el número de asignaturas con un decimal aproximado.

- e. La calificación obtenida por los(as) estudiantes en la asignatura de religión, no incidirá en su promedio y promoción escolar.
- f. En el marco de la inclusión, ningún(a) estudiante podrá eximirse de las asignaturas impartidas en el plan de estudio. Será obligación del establecimiento adecuar sus procesos de enseñanza- aprendizaje a las necesidades de los(as) estudiantes haciendo las adecuaciones curriculares necesarias.
- g. En el caso de que un(a) estudiante, obtenga nota inferior a 4,0 como promedio final anual, tendrá derecho a rendir un examen recuperativo. Si el resultado del examen recuperativo igual o superior a 4,0 se modificara el promedio final anual, obteniendo una calificación promedio 4,0. Si él o la estudiante, reprueba el examen recuperativo, mantendrá el promedio final anual con que se presentó al examen.

## IV

### PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

#### **ARTÍCULO N° 15 – Informe de Desarrollo Personal y Social.**

El logro de Objetivos Fundamentales Transversales de los(as) estudiantes se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social, el que se entregará una vez al semestre, en todos los niveles de enseñanza. Expresándose en escalas conceptuales en término de:

- |                  |  |
|------------------|--|
| S Siempre        | Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.                                     |
| G Generalmente   | En forma Frecuente manifiesta el rasgo.  |
| O Ocasionalmente | Sólo a veces manifiesta el rasgo.  |
| N Nunca          | No se manifiesta el rasgo. El o la estudiante requiere de un apoyo directo del profesor. |
| N/O No observado | No se ha observado este rasgo en el o la estudiante.                                     |

#### **ARTÍCULO N° 16.**

##### **Calendario de Evaluaciones.**

El profesor de cada asignatura será el encargado de comunicar a los(as) estudiantes las fechas en que se realizarán las evaluaciones, asegurándose de que los(as) estudiantes las registren en su cuaderno y/o libreta de comunicaciones, especificando el temario, tipo de instrumento de evaluación que se aplicará y los materiales necesarios para rendirla si fuese necesario. Lo que además quedará registrado en el libro de clases. Para el caso de las evaluaciones de Unidad o sumativas el calendario de evaluaciones debe ser

visado por la Unidad Técnico Pedagógica e informado a los(as) estudiantes y apoderados(as) al menos con 10 días hábiles de anticipación.

No se podrá programar más de una prueba de unidad o sumativas, durante un mismo día. Este criterio, no incluye entregas de informes de trabajos de investigación, entrega de portafolios y otros similares.

#### **ARTÍCULO N° 17.**

##### **Evaluaciones Diagnósticas.**

Al comienzo del año escolar se aplicará evaluaciones diagnósticas con la finalidad de determinar el nivel de logro que alcanzan los(as) estudiantes en los conocimientos previos. La información recogida por el docente como consecuencia de la evaluación diagnóstica de los(as) estudiantes se registrará en el libro de clases utilizando la escala:

<b>B</b>	Bajo	59% o menos
<b>MB</b>	Medio Bajo	60% - 69%
<b>MA</b>	Medio Alto	70% - 79%
<b>A</b>	Alto	80% - 100%

Si los conocimientos previos estuviesen descendidos en los(as) estudiantes, deberá iniciarse un período de nivelación y/o refuerzo, durante un período de tiempo acordado con Unidad Técnica Pedagógica.

#### **ARTÍCULO N° 18.**

##### **Evaluaciones de Unidad o Sumativas.**

Las evaluaciones de unidad o sumativas utilizarán instrumentos de un mínimo de 30 puntos, los cuales serán visados por la Unidad Técnico Pedagógica. Quien conjunto con los docentes elaborará un calendario de aplicaciones, el que junto con los temarios serán comunicados a los(as) estudiantes y apoderados a través de la libreta de comunicaciones del colegio.

Toda evaluación de unidad o sumativa se diseñará contemplando las etapas de diseño de instrumentos de evaluación considerando además el análisis de resultados e instancias de retroalimentación a los(as) estudiantes.

#### **ARTÍCULO N° 9.**

##### **Resultados de las evaluaciones.**

Las pruebas y/o evaluaciones se revisarán, para luego entregar los resultados, registrar las calificaciones en el libro de clases, ser analizadas con los(as) estudiantes y ser guardadas en las carpetas de los(as) estudiantes en un plazo que no exceda de los 10 días hábiles.

Si el porcentaje de aprobación del curso en alguna evaluación es igual o inferior al 30%, el o la profesor(a) junto a la Unidad Técnico Pedagógica analizarán las causales de tal situación y buscarán acciones remediales, si así corresponde.

## **ARTÍCULO N° 20.**

### **Evaluación de actividades complementarias.**

Las evaluaciones de Actividades Complementarias serán de carácter cualitativo o cuantitativo. Si es de carácter cuantitativo la calificación (una nota parcial anual), será registrada en la asignatura aprendizaje determinado por los Profesores en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.

## **ARTÍCULO N° 21.**

### **Exámenes recuperativos.**

En el caso de que un(a) estudiante, obtenga nota inferior a 4,0 como promedio final anual, tendrá derecho a rendir un examen recuperativo, cuya fecha, horario y contenidos serán debidamente informados al estudiante y su apoderado. Si el resultado del examen recuperativo igual o superior a 4,0 se modificara el promedio final anual, obteniendo una calificación promedio 4,0. Si él o la estudiante, reprueba el examen recuperativo, mantendrá el promedio final anual con que se presentó al examen. Si él o la estudiante, no se presenta a rendir el examen recuperativo, perderá este derecho. Se dejará constancia en el libro de clases y se mantendrá su promedio final anual.

## **ARTÍCULO N° 22.**

### **Evaluaciones fuera de plazo.**

Cuando, por razones de salud u otra causal debidamente comprobada, un(a) estudiante no concurriere a una evaluación, éste(a) podrá rendirla en una fecha posterior. Para ello el apoderado debe presentar los antecedentes o certificado médico, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de la fecha de aplicación de la evaluación, para no caer en causal de inasistencia injustificada a una evaluación.

Los(as) estudiantes que justificaren debidamente su inasistencia a una evaluación podrán rendir nuevamente la evaluación:

1. En el caso de evaluaciones escritas u orales, ésta será tomada por el profesor de la asignatura dentro del horario del colegio y de acuerdo a la disponibilidad horaria del o la docente.
2. En el caso de entrega de trabajos, informes escritos o similares será el o la docente de la asignatura quien determinará un nuevo plazo de entrega.

## **ARTÍCULO N° 23.**

### **Inasistencia injustificada a una evaluación.**

Los(as) estudiantes que no concurrieren a una evaluación programada, y cuya inasistencia no fuere debidamente justificada por el apoderado dentro de las 48 horas siguientes a la evaluación, deberán rendir un nuevo instrumento de evaluación cuyo nivel de exigencia será de hasta un 70% para la nota cuatro (4,0) si así lo determinara la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con él o la profesor(a) de asignatura.

1. Cuando se trate de una evaluación escrita, oral y/o de trabajos prácticos, ésta le será tomada por el o la profesor(a) de asignatura, en horario a determinar, de acuerdo a la disponibilidad de éste último.
2. Cuando se trate de informes escritos o similares, el o la estudiante tendrá un plazo máximo de 24 horas, para entregarlo, a partir del día que él o la estudiante se integre a clases.
3. Si él o la estudiante no se presenta a rendir un examen recuperativo, se dejará constancia en el libro de clases y su promedio calificación final será igual al promedio anual.

#### **ARTÍCULO N° 24**

##### **Copia o plagio.**

El o la estudiante que fuere sorprendido en instancia de copia se le retirará el instrumento de evaluación (si fuere escrito) y se aplicará un nuevo instrumento con un nivel de exigencia de hasta un 70% de exigencia para la nota 4,0 si así lo determinara Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con él o la profesora de asignatura. El cual lo aplicará él o la profesor(a) de la asignatura, en horario a determinar, de acuerdo a la disponibilidad de éste último(a). En el caso de que un(a) estudiante fuere sorprendido(a) en plagio total o parcial de trabajos de investigación, tareas u otros similares, será evaluado(a) en una segunda oportunidad, con un nivel de exigencia de hasta un 70% para la nota 4,0 si así lo determinara Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con él o la profesora de asignatura. Además se dejará registrada la falta en la hoja de vida del o de la estudiante.

#### **ARTÍCULO N° 25.**

##### **Negación a rendir una evaluación.**

En el caso de que un o una estudiante se manifieste en contra de la aplicación de una evaluación o se niegue a rendirla, se entenderá como una falta a la buena convivencia escolar, por lo que él o la estudiante, deberá asumir las sanciones y acciones formativas estipuladas en el manual de Convivencia Escolar.

#### **ARTÍCULO N° 26.**

##### **Modificación o anulación de notas.**

Los docentes podrán modificar y/o anular notas obtenidas por los o las estudiantes ante situaciones debidamente comprobadas. Para ello deben contar con la autorización de la Unidad Técnico Pedagógica. Dicha situación debe quedar registrada en el libro de clases.

#### **ARTÍCULO N° 27.**

##### **Suspensión temporal de una evaluación.**

Es facultad de la Unidad Técnica Pedagógica y/o Dirección del establecimiento autorizar la suspensión temporal de una Evaluación previamente calendarizada, por razones debidamente justificadas.

## **ARTÍCULO N° 28.**

### **Puntajes, instrucciones y pautas de evaluación.**

Los instrumentos de evaluación escritos, deberán señalar claramente el puntaje total, puntaje obtenido, puntaje de cada ítem como también toda indicación específica, restricciones y/o recomendaciones para el desarrollo del instrumento. Del mismo modo cualquier otro tipo de evaluación deberá explicitar claramente al estudiante la pauta de evaluación que se utilizará para su calificación.

## **ARTÍCULO N° 29.**

### **Resumen de los resultados de la Evaluación.**

Todos los docentes, luego de aplicar un instrumento de evaluación, deberán registrar en el libro de clases el Resumen de los resultados de la Evaluación. Puntaje ideal, Puntaje máximo obtenido, Número y porcentajes de estudiantes con notas insuficientes y suficientes.

## **V**

## **COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS PADRES Y APODERADOS**

## **ARTÍCULO N° 30.**

### **Formas de comunicar los resultados de las evaluaciones a los(as) estudiantes, padres y apoderados(as).**

- a. Al menos 10 días hábiles antes de aplicar una evaluación de unidad o sumativa, él o la docente deberá asegurarse los y las estudiantes registren en su agenda, la fecha, los contenidos, los objetivos de aprendizaje y sus indicadores que serán evaluados. En el caso de los(as) estudiantes que aún no han afianzado la escritura debe enviar un documento anexado a la agenda del cada estudiante.
- b. Después de aplicada una evaluación de unidad o sumativa, el o la estudiante deberá recibir de parte del o la docente, al menos: la calificación obtenida, el instrumento corregido (en caso de pruebas escritas) y la retroalimentación de los resultados. Esto dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles
- c. Durante los 5 días hábiles posteriores a la entrega de las calificaciones y retroalimentación de los resultados, los apoderados o estudiantes, a través de la Unidad Técnico Pedagógica, podrán solicitar la re-corrección de cualquier evaluación escrita en caso de ser necesario.

## **ARTÍCULO N° 31.**

### **Formas de comunicación de los resultados de las evaluaciones.**

Los(as) estudiantes, padres y apoderados serán informados oficialmente del rendimiento escolar obtenido en las siguientes oportunidades:

- a. A mediados del primer y segundo semestre, en reunión de apoderados, se entregará un informe de notas que contenga las calificaciones parciales obtenidas y el promedio acumulado hasta esa fecha.
- b. Al término del primer semestre, en reunión de apoderados, se entregará el informe de notas obtenidas durante ese periodo. Este informe de notas considerará los promedios semestrales de cada asignatura y el promedio semestral final.
- c. Al término del año, cerrado el proceso evaluativo de acuerdo al calendario escolar, se entregará el informe de notas anual de cada estudiante. En él se consignarán las calificaciones parciales obtenidas durante el año: primer semestre, segundo semestre y promedio anual.
- d. Informe de Desarrollo Personal y Social será entregado a los padres y apoderados, en reunión de apoderados al término de cada semestre, junto al informe de notas.
- e. Cada profesor(a) jefe realizará reuniones de padres y apoderados, de acuerdo al calendario establecido por la Dirección, en la que informará de la situación académica, disciplinarias u otras. En caso de requerir una reunión especial deberá solicitar autorización Dirección.
- f. El o la profesor(a) jefe de cada curso y los docentes de cada asignaturas tendrán horario asignado semanalmente para atención de padres y apoderados. Los padres o apoderados podrán solicitar una entrevista por escrito a través de la libreta de comunicaciones del colegio. A su vez, el profesor jefe o los docentes de asignaturas podrán citar, en su horario de atención, a los padres u apoderados para buscar estrategias que fortalezcan el desempeño escolar de los(as) estudiantes.

## **VI**

### **PLAN REMEDIAL Y ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO**

#### **ARTÍCULO N° 32.**

##### **Plan Remedial.**

El Colegio durante el año escolar deberá proporcionar las acciones necesarias (plan remedial) para proveer el acompañamiento pedagógico de los(as) estudiantes. Éstas medidas deberán ser autorizadas por el padre, la madre, el o la apoderado(a)

#### **ARTÍCULO N° 33.**

##### **Actividades de Reforzamiento.**

- a. Los(as) estudiantes tendrán la opción de asistir a actividades de reforzamiento, coordinadas por la Unidad Técnico Pedagógica.
- b. Las actividades de reforzamiento se realizará en el horario que el establecimiento determine.
- c. Para ello la Unidad Técnico Pedagógica informará oportunamente la situación de cada estudiante a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar una labor conjunta.
- d. Para que los estudiantes asistan a las actividades de reforzamiento los padres y apoderados deberán firmar un consentimiento, en el cual se explicita el horario y las actividades en que participará el o la estudiante.
- e. El establecimiento llevará un registro de las actividades de reforzamiento realizadas por los(as) estudiantes y llevará un control de asistencia de los y las estudiantes.

## VII EVALUACIÓN DIFERENCIADA

### **ARTÍCULO N° 34.**

#### **Evaluación Diferenciada.**

Los(as) estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), serán evaluados a través de “evaluación diferenciada” de acuerdo a las indicaciones extendidas por el profesional que evaluó está tratando al o la estudiante.

El espíritu de este beneficio, no libera al o la estudiante de su situación de aprendizaje; al contrario, exige un mayor compromiso personal y de la familia para superar sus dificultades.

**De acuerdo a la nueva normativa ministerial vigente, los(as) estudiantes que tuvieren NEE permanentes o transitorias, no podrán eximirse de asignaturas. En tal caso, el Establecimiento adecuará el proceso de enseñanza aprendizaje y evaluación a dichas necesidades, para que el o la estudiante pueda cursar cada una de las asignaturas del plan de estudio.**

### **ARTÍCULO N° 35.**

#### **Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias.**

Los(as) estudiantes con **NEE Transitorias** son aquellos(as) que por sus condiciones personales presentan dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del Lenguaje, déficit atencional u otras, que se dan durante un periodo de su vida escolar.

### **ARTÍCULO N° 36.**

#### **Detección de Estudiantes con NEE Transitorias.**

Es responsabilidad de los o las Docentes, aportar antecedentes que permitan detectar a los(as) estudiantes con NEE Transitorias, para sugerir a los(as) apoderados(as) su diagnóstico y ejercer el derecho del o de la estudiante a la evaluación diferenciada. Por otro lado, es responsabilidad de los Padres y/o Apoderados, informar al profesor jefe del curso y aportar antecedentes de su hijo(a) o pupilo(a) que permitan identificar sus NEE Transitorias. Además, de colaborar con el Colegio en el desarrollo de estrategias para su integración escolar.

#### **ARTÍCULO N° 37.**

##### **Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes.**

Los(as) estudiantes con **NEE Permanentes** son aquellos(as) que por sus condiciones personales presentan problemas durante todo su período escolar y de vida, ya que presentan un déficit leve, mediano o grave de la inteligencia, en alguna o en todas sus implicancias sensoriales, motoras, perceptivas o expresivas, de las que resulta una incapacidad que se manifiesta en el ejercicio de las funciones vitales y de relación, por tanto, necesitan de la atención de especialistas, centros educativos especiales y material adecuado para abordar sus necesidades.

#### **ARTÍCULO N° 38.**

##### **Aporte de antecedentes de Estudiantes con NEE Permanentes.**

Es responsabilidad de los Padres y/o Apoderados, informar al profesor(a) jefe del curso y aportar antecedentes de su hijo(a) o pupilo(a) que permitan identificar sus NEE Permanentes. Además, de colaborar con el Colegio en el desarrollo de estrategias para su integración escolar.

#### **ARTÍCULO N° 39.**

##### **Informe para evaluación diferenciada de especialistas externos.**

En el caso que la evaluación diferenciada sea sugerida por especialistas externos, tales como: psicopedagogos, fonoaudiólogos, psicólogos, neurólogos, médicos, etc.

1. Los Padres y/o Apoderados(as) deberán entregar informe del o de los especialistas al profesor(a) Jefe, quien derivará los antecedentes a la Unidad Técnico Pedagógica, adjuntando los informes (actualizados) emitidos por el especialista que lo atiende.
2. Los Profesores(as) Jefes deberán llenar ficha de derivación para iniciar protocolo de evaluación diferenciada a través de la Unidad Técnico Pedagógica.

#### **ARTÍCULO N° 40.**

##### **Modalidad de la Evaluación Diferenciada.**

La Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, junto a los especialistas del establecimiento, los Profesores(as) de Asignatura y Profesor(a) Jefe del o de la estudiante analizarán para cada caso la modalidad de evaluación, procedimientos específicos y duración de ésta. Para luego informar los detalles a los padres o apoderados(as).

El ajuste que se realice en los procedimientos de evaluación dependerá del tipo de NEE, correspondiendo en algunos casos además la realización de ajustes curriculares.

#### **ARTÍCULO N° 41.**

##### **Aplicación de la evaluación diferenciada.**

Los profesores de asignatura serán los responsables de aplicar las disposiciones establecidas para la evaluación diferenciada, quienes deberán modificar sus instrumentos, o elaborar instrumentos para este propósito, o ajustar las formas de aplicación, y/o realizar ajustes curriculares, según lo señalado por el equipo técnico del establecimiento. Por otro lado, los(as) apoderados(as) deberán supervisar el trabajo que realiza el o la estudiante, en términos de responsabilidad, cumplimiento de tareas u otros que él o la docente le asigne.

#### **ARTÍCULO N° 42.**

##### **Seguimiento al proceso de evaluación diferenciada.**

La Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, será la encargada de supervisar el proceso de evaluación diferenciada y de ajustes curriculares, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de atención establecidas para cada estudiante.

#### **ARTÍCULO N° 43.**

##### **Seguimiento de los(as) estudiantes con evaluación diferenciada.**

El o la profesor(a) jefe será el o la responsable de realizar el seguimiento a los(as) estudiantes con Evaluación Diferenciada, para asegurar el cumplimiento de compromisos y sugerir el seguir o no evaluando a los(as) estudiantes con evaluación diferenciada.

#### **ARTÍCULO N° 44.**

##### **Duración de la evaluación diferenciada.**

La situación de cada estudiante con Evaluación Diferenciada se revisará anualmente, debiendo los(as) apoderados(as) actualizar los informes de los profesionales externos año a año.

## VIII

# DETERMINACION DE LA SITUACION ACADÉMICA FINAL PARA LA PROMOCIÓN

### **ARTÍCULO N° 45.**

#### **Situación Académica Final.**

- a. La situación final de promoción de los(as) estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los(as) estudiantes un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente.
- b. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar de cada curso o nivel se consignarán en el Registro Escolar de la Escuela correspondiente al año Lectivo.
- c. Las actas serán validadas electrónicamente por el Director del Establecimiento en el SIGE, quedando un respaldo impreso en el establecimiento.

### **ARTÍCULO N° 46.**

#### **Promoción Escolar.**

- a. Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que arrojará como resultado que él o la estudiante sea o no promovido(a) de curso.
- b. Para la promoción escolar, se considera conjuntamente el logro de objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.
- c. Para ser promovidos, los(as) estudiantes deben registrar una asistencia igual o superior a 85%. Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los(as) estudiantes a eventos nacionales e internacionales previamente autorizados por el establecimiento. Ya sea en el área deporte, cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- d. El(la) Director(a) del Colegio en conjunto con el(la) Jefe Técnico Pedagógico(a) consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- e. Serán promovidos los(as) estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus
- f. Serán promovidos los(as) estudiantes de Enseñanza Básica que habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a un promedio 4,5 incluida la asignatura no aprobada.
- g. Serán promovidos los(as) estudiantes de Enseñanza Básica que habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a un promedio 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

## **ARTÍCULO N° 47.**

### **Situación final: Promoción o Repitencia.**

El Colegio a través de su Director(a) y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos(as) estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados en el artículo precedente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos(as) estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en los distintos momentos del año escolar, de diversas fuentes y considerando la visión del o de la estudiante, de su madre, padre o apoderado(a).

La decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el o la jefe técnico pedagógico(a), en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del o de la estudiante. El informe elaborado de forma individual para cada estudiante considerará, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año escolar.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de aprendizaje superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o de la estudiante y que ayudan a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

## **ARTÍCULO N° 48.**

### **Certificados de Estudio.**

La situación final de promoción o repitencia de los(as) estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Debiendo el colegio entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudio con sus calificaciones finales, el promedio de las asignaturas y situación final correspondiente.

El Colegio no retendrá retener certificados de estudio bajo ninguna circunstancia.

## **ARTÍCULO N° 49.**

### **Repitencia y Matrícula.**

En el Colegio el rendimiento escolar no será impedimento para la renovación de matrícula, y los(as) estudiantes tendrán derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica.

## **IX SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN**

### **ARTÍCULO N° 50.**

#### **Promoción con asistencia inferior a 85%.**

El Director del establecimiento en conjunto con el jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica y el o la Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los(as) estudiantes de Enseñanza Básica cuando por razones de salud u otras causas debidamente justificadas registren porcentajes de asistencia menores de un 85%.

### **ARTÍCULO N° 51.**

#### **Otras Situaciones especiales de promoción.**

El Director del establecimiento educacional con el (o los) profesor(es) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los(as) estudiantes de Enseñanza Básica. Esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Las situaciones especiales de promoción de los(s) estudiantes serán en los siguientes:

- Ingreso tardío a clases.
- Ausencia prolongada por enfermedad o motivos familiares (certificadas).
- Finalización anticipada del año escolar (traslado a fin de año, viaje imprevisto con los padres).

## **X RESOLUCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONTEMPLAS EN EL REGLAMENTO**

En casos y/o situaciones específicos(as) no contemplados(as) en este reglamento, será el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo quienes decidirán al respecto.

## **XI ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO**

El presente reglamento de Evaluación se actualizará al término de cada año lectivo y se dará a conocer a los(as) estudiantes y apoderados(as) al comenzar el periodo escolar anual en la primera reunión de padres y apoderados.

**XII**  
**ANEXO REGLAMENTO**  
**Reglamento Evaluación para Clases a Distancia en periodo de**  
**pandemia por Covid-19**

**ARTICULO Nº52.**

**PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES COLEGIO EVERGREEN**

**CONTEXTO EDUCATIVO:**

Según el contexto educativo actual y las orientaciones del sistema educacional chileno "[https://www.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/19/2020/03/OrientacionesContextoCOVID19\\_2703.pdf](https://www.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/19/2020/03/OrientacionesContextoCOVID19_2703.pdf)". Es necesario tomar medidas de continuidad y aseguramiento de la educación de nuestros estudiantes. Es por ello que el Colegio Evergreen ha establecido desde el mes de marzo 2020 una serie de decisiones para afrontar esta pandemia COVID-19, todo ello en concordancia con las disposiciones que son emanadas por el ministerio de educación y ministerio de salud, y basándose en nuestro proyecto educativo institucional.

**EXPECTATIVAS Y DESAFIOS:**

Las EXPECTATIVAS que como colegio hemos planificado y establecido desde un comienzo para esta contingencia es el aseguramiento de la calidad educativa y el apoyo tanto emocional como social de nuestros alumnos, respetando y asegurando el derecho a la educación de cada alumno.

Esto presenta una serie de DESAFIOS, el principal es la rápida adaptación a esta "nueva realidad" que vivimos, y el ¿Cómo? Afrontarla con las herramientas que como colegio disponemos. Frente a esta inquietud podemos señalar dos etapas:

1. Planificación y Toma de Decisiones: En esta etapa se establecieron los escenarios posibles frente a dos futuros inciertos:

- Retorno a clases en Abril o Mayo.
- Retorno a clases Incierto o largo plazo” más de 3 meses”.

En ambos se tomó la determinación temprana “mes de marzo” de capacitar a nuestros profesores, establecer la plataforma web para la clase-online “Zoom Premium”, coordinar los medios informáticos, y a su vez establecer un mecanismo para mejorar las clases on-line y el desarrollo de un plan retorno a clases.

2. Etapa de desarrollo, retroalimentación, y mejoramiento: En los meses de mayo y junio hemos establecido un nuevo horario, con 10 a 12 horas de clases por semana por curso, más 2 hrs. de tutoría para los casos especiales, las cuales se ajustan mejor al horario escolar regular.

Se creó una nueva cuenta en la plataforma Zoom para poder mejorar el sistema de participación en las clases on-line, a dos profesores simultáneamente en el mismo horario. Se reforzaron las asignaturas base y se establecieron a su vez indicadores de aprendizajes, pautas de clases, asistencias, tutorías, y otros mecanismos de comunicación con la comunidad.

En esta etapa hemos comenzado a aplicar el reglamento interno y de convivencia escolar, adaptándolo a la modalidad on-line, para que las clases puedan ser un espacio de encuentro y de sana convivencia entre todos.

### **OBJETIVOS CLASES VIRTUALES:**

El principal Objetivo que tiene el Colegio Evergreen de las clases Virtuales o clases on-line es el generar el espacio educativo lo más similar a la clase presencial. Es a su vez generar el aprendizaje en los alumnos, pero no solamente desde el punto de vista de los contenidos, sino a su vez de todos los aspectos transversales y valóricos que como colegio queremos inculcar en los alumnos, cumpliendo la misión y visión que desde nuestra fundación nos hemos propuestos.

TIPO DE CLASES ON-LINE: En las diversas modalidades de clases on-line que existen el colegio ha decidido aplicar la clase Sincrónica en la modalidad Zoom de

video conferencia, apoyado por un Drive y material enviado vía correo y mensajería en algunos casos.

**Clase Sincrónica:** Las y los docentes se reúnen con sus estudiantes al mismo tiempo e interactúan en “tiempo real” o muy cercano a una interacción de este tipo entre docentes y estudiantes.

**Ventajas de la Enseñanza Sincrónica:**

- Involucramiento personal inmediato entre los y las estudiantes y su docente, lo que puede crear mayor sensación de comunidad y menos sentimientos de aislamiento.
- Intercambios más oportunos entre estudiantes y docentes, los cuales pueden prevenir problemas de comunicación y malos entendidos.

**Desventajas de la Enseñanza Sincrónica:**

- Es más difícil acordar tiempos en que todos y todas las estudiantes puedan reunirse.
- Algunos y algunas estudiantes pueden enfrentar dificultades técnicas si no tienen acceso a una conexión rápida de wifi.

**Asistencia a clases virtuales:**

El apoderado deberá justificar al correo [docentes@colegioevergreen.cl](mailto:docentes@colegioevergreen.cl) la inasistencia a clases de él o la estudiante al profesor jefe.

**Pautas para el Desarrollo de la clase on-line**

1. Los alumnos conectados a cada clase, deberán estar visibles para el docente, al momento de iniciada la clase, al terminada la clase o cuando el docente lo solicite.
2. Ingresar identificándose con su primer nombre y apellido. No está permitido el uso de pseudónimos, apodos u otras denominaciones que no sea la exigida.
3. El o la estudiante deberá usar una vestimenta adecuada acorde a una clase presencial; no se permite el uso de pijamas o indumentaria que no esté de acuerdo a la seriedad de la actividad.

4. El o la estudiante debe mantener el micrófono apagado, cerrado o silenciado, activándolo cuando el docente lo indique.
5. Aquel o aquella estudiante que tenga algún tipo de inconveniente para ser visualizado debe informar al profesor (a).
6. Solo está permitido el consumo de alimentos y/o bebestible durante recreos
7. Los y las estudiantes deberán contar con sus textos y cuadernos o el material didáctico solicitado.
8. Está estrictamente prohibido que los estudiantes envíen mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros. Sólo podrán enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.) cuando este lo permita.
9. Durante el desarrollo de la clase virtual, los y las estudiantes deberán mantener un comportamiento y actitud de respeto hacia el o la docente y sus compañeros (as).
10. Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “captura de pantalla”.
11. Los (as) estudiantes solo podrán abandonar el sistema cuando el docente haya finalizado la clase, o bien cuando el profesor lo autorice.
12. La presencia de apoderados queda condicionado en caso que el (la) docente haya hecho la invitación. No está permitido que los apoderados asistan a las clases en representación de los alumnos.
13. Las clases podrán disponer de recreo o momentos de reflexión o momentos de sociabilización cuando el profesor lo determine.
14. El profesor tendrá la facultad de citar apoderados para entrevistas vía videoconferencia o responder a consultas o inquietudes por correo o mediante la misma plataforma según lo amerite.
15. Los apoderados podrán solicitar tutorías en el horario destinado para ello según el instructivo de tutorías

#### **Participantes de las clases virtuales:**

1. El o la docente y la asistente de aula (si correspondiera). Los (as) estudiantes del curso, según el horario.
2. Algunos de los siguientes miembros de la comunidad educativa podrán asistir; Director, Inspector General, Jefes de Unidad Técnica u otro docente invitado.

3. La presencia de apoderados queda condicionado excepcionalmente en caso que el (la) docente haya hecho la invitación.

### **ARTICULO N°53.**

#### **HORARIO CLASES:**

El colegio Evergreen en periodo de clases a distancia dispondra de una carga academica menor a la habitual en el cual se consideren las siguientes asignaturas:

1. LENGUAJE
2. MATEMATICAS
3. INGLES
4. CIENCIAS
5. HISTORIA
6. ED. FISICA (optativa el 1º semestre)
7. TUTORIA (Se solicitará al profesor jefe o de asignatura)

Con un maximo de 10 horas cronologicas o 13 horas pedagogicas de conexión en la cuenta de Zoom de manera sincronica presencial. Adecuando ademas el curriculum según la priorizacion curricular establecida por el ministerio de educacion.

Se dispone además de la pagina web del colegio [www.colegioevergreen.cl](http://www.colegioevergreen.cl), el correo electronico [docentes@colegioevergreen.cl](mailto:docentes@colegioevergreen.cl) y el Drive de este correo para el envío de material.

El colegio se encontrará ademas a disposición para las necesidades que tenga el alumno en su educación, facilitando a su vez computadores, tablet u otros elementos de ser necesarios.

El colegio dispondrá a su vez un plan especial integrado para las asignaturas de Musica, Artes, Tecnologia,entre otras.

#### **TUTORIAS:**

La tutoría es entendida como un **proceso de acompañamiento** durante la formación de los **estudiantes**, que se lleva a cabo mediante la atención personalizada. Algunos de sus objetivos son la solución de los problemas escolares y el mejoramiento de la convivencia social y afectivo.

Precisamente la tutoría es una herramienta vital en el ámbito de la educación.

El encuentro entre tutor y alumno, en un clima de cordialidad y confianza,

permita que este último pueda sentirse a gusto y sea capaz de comunicarse y lograr aprendizajes.

Así mismo la tutoría es también muy útil para conseguir que los estudiantes les planteen los problemas que pueden tener en determinadas asignaturas, no ya sólo por sus cuestiones personales en materia de aprendizaje sino también por el tipo de clase que imparte un profesor en cuestión o la metodología que puede ocupar para lograr el aprendizaje.

---

Las tutorías pueden darse de manera presencial respetando el protocolo de atención de los estudiantes, o de manera virtual a través de videoconferencia.

La atención presencial será de un máximo de 1 hora y media, debe ser agendada vía correo electrónico [docentes@colegioevergreen.cl](mailto:docentes@colegioevergreen.cl) y quedar registrada en el libro de clases. Se realizará de un alumno a la vez. en una sala de clases manteniendo el distanciamiento social entre el profesor alumno y respetando el protocolo de ingreso al establecimiento “tomando la temperatura al alumno al ingresar al colegio, el lavado de manos al ingresar y el uso de mascarilla.

---

## ARTICULO N°54.

### CÁLCULO DE CALIFICACIÓN FINAL ANUAL PARA PROMOCIÓN ESCOLAR EN CONTEXTO DE CLASES REMOTAS

Para la promoción de los(as) alumnos(as), se considerarán las calificaciones finales de las asignaturas priorizadas del Plan de Estudios . Se considerará para el cálculo de la Calificación Final Anual de cada asignatura solo el segundo semestre 2020.

Cualquier modificación indicada por el Ministerio de Educación, será informada oportunamente.

DE 1º Básico a 6º Básico: En cada Asignatura del Plan de Estudios Calificación Final Anual se calculará de la siguiente forma:

	Proceso		Evaluación sumativa
	Asistencia y Participación a clases Online <b>Evaluación N°1</b>	Evaluación Proceso N°2 <b>(Guías, Formativas, Quiz y trabajos)</b>	Evaluación Sumativa N° 3 <b>(2 o + Parciales)</b>
Ponderaciones para calcular la Calificación <b>Final Anual</b>	30%	35%	35%

**Asistencia y Participación:** Se considerará la asistencia y Participación a clases ponderando la cantidad de clases asistidas del primer y segundo semestre, con un indicador del 70 % del total para una nota única que aplicará cada una de las asignaturas.

Criterio para calificación Asistencia y Participación	Nota
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el alumno asiste al 70 % del total de las clases on-line obtendrá una calificación 7.0 la cual representa el 30 % del total de cada asignatura.</li> </ul>	7.0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el alumno asiste de 60 a 69 % del total de las clases será calificado con nota 6.0</li> </ul>	6.0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos del 60 % de asistencia a clases deberá presentar un portafolio cuya nota remplazará a la nota de asistencia.</li> </ul>	Nota Portafolio
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de tener asistencia inferior al 60 % y <b>NO</b> presentar portafolio se buscarán otras alternativas con el apoderado para la promoción</li> </ul>	Nota Maxima 4.0

- En caso de que el alumno quede en condición de repitencia será el consejo de profesores quien lo determine según los antecedentes dispuestos para el caso.